



Ayuntamiento de Torrelaguna

Plaza Mayor, 1. 28180 Torrelaguna (Madrid).

Teléfono: 91 843 00 10.

Web: www.torrelaguna.es

RESOLUCIÓN

En la sesión de pleno de 14 de diciembre de 2009 se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2010, estableciéndose el desglose en dos recibos del Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana (IBI).

El primer 50% del 15 de junio al 15 de agosto

El restante 50% del 15 de septiembre al 15 de noviembre

De acuerdo con la Oficina de Recaudación Municipal y en aras de simplificación de los expedientes,

RESUELVO

Que los recibos de IBI de hasta s de 60 euros de cuota tributaria no se desglosen, sino que sean puestos al cobro por el total de su cantidad en el segundo plazo de recaudación, es decir del 15 de septiembre al 15 de noviembre.

Torrelaguna, 17 mayo 2010

EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Santos Pérez.